



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido reiterado de los vecinos del barrio, reposición de luminarias de la calle Sánchez de Bustamante desde Cerdeña hasta Siracusa.

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido surge a partir de la necesidad de contar con la iluminación de la Sánchez de Bustamante desde Cerdeña hasta Siracusa.

Que, actualmente la zona es bastante oscura y solo cuenta con el reflejo de luz que se ve de las casas de los vecinos de la cuadra.

Que, resulta necesario brindar respuestas efectivas a las necesidades y solicitudes de los vecinos a fin de mejorar su calidad de vida, ya que, la falta de iluminación, en este caso, atenta contra su seguridad e integridad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 14º inc 7, establece los objetivos de las políticas municipales, disponiendo: Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad viales.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reposición de luminarias de la calle Sánchez de Bustamante desde Cerdeña hasta Siracusa.

Art. 1º: SOLICITAR al DEM, que a través del área correspondiente, proceda a la reposición de

luminaria de calle Sánchez de Bustamante desde Cerdeña, hasta Siracusa correspondiente al barrio 17 de Agosto.

Art. 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**